Bogotá D.C., octubre 24 de 2025

Señor(a)
HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
Consorcio Interobras Posso?aldeic
Tv 60 115 58 Torre B Oficina 601
CP: 11111
Email: consorciointerobraspossoaldeic@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Viabilidad administrativa, jurídica, financiera y técnica de la adición No. 1 al Contrato 2024-3652, suscrito por la SDM, con la firma CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTÁ 2025, cuyo objeto es " REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA 6

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 672 de 2018, a la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, "*(…) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (…)*."

En el marco del mismo Decreto, en virtud del Artículo 20, la Dirección de Ingeniería de Tránsito tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
>
> *1. Asesorar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad en la formulación, e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.*
>
> *4. Adelantar las acciones requeridas en relación con los elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Distrital de Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes.

5. Dirigir y coordinar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

6. Dar lineamientos para la implementación y mantenimiento de los elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en la ciudad, en coordinación con las dependencias competentes en la Entidad.

(…).”

Así mismo, en el Artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018 se establecen las funciones de la Subdirección de Señalización que son:

“(…)

1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

2. Elaborar los diseños de señalización integrales, que permitan reglamentar, prevenir e informar sobre las condiciones adecuadas de movilización de los diferentes actores viales.

6. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de los elementos y dispositivos que hacen parte del sistema integral de señalización, a cargo de la entidad.

(…).”

Ahora bien, en el Proyecto de Inversión 8000 denominado *FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA MOVILIDAD ENFOCADA EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*. y el Proyecto de Inversión 7998 denominado *FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C*., se indica:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"...Las necesidades de señalización en la ciudad surgen a partir de inspecciones en campo, identificación de problemáticas, requerimientos de la ciudadanía, oferta de infraestructura vial en condiciones adecuadas, estado de la señalización actual, políticas, planes y proyectos que requiera su materialización a través de elementos y dispositivos de señalización, entre otros. En la entidad, específicamente en la Dirección de Ingeniería de Tránsito (DIT), se atienden en promedio mensual 6.100 requerimientos ciudadanos de los cuales 700 corresponden a solicitudes de señalización, solicitudes de las cuales alrededor del 90% requiere de la elaboración, previa a la implementación, de un diseño de señalización que incluya medidas para mejorar la operación de un sector, posteriormente, requieren de la materialización de medidas para garantizar y afianzar las condiciones de seguridad vial en algunos tramos de la malla vial de la ciudad. Ahora bien, para realizar el cubrimiento y atención de las necesidades de señalización en la ciudad, la SDM debe diseñar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar a las personas sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad, lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en la ciudad.

Cabe destacar, que en algunos sectores de la ciudad se presenta déficit de señalización asociada a demarcación vial, señalización vertical, a causa de la modificación de las condiciones viales por implementación de nuevos centros atractores / generadores de viajes, cambios de sentido vial, inadecuado uso de la infraestructura, finalización de la vida útil, condiciones ambientales, deterioro carpeta asfáltica, vandalismo, hurtos y siniestros de tránsito, entre otros aspectos.

(...) el fortalecimiento del sistema de señalización contribuye directamente a mejorar la seguridad vial en la ciudad. Una señalización clara, visible y adecuada es fundamental para prevenir accidentes de tránsito y reducir los riesgos en las vías, facilita la fluidez del tráfico, reduciendo los tiempos de viaje y los congestionamientos en las vías. Al garantizar que los conductores, peatones y ciclistas puedan comprender y respetar las normas de tránsito, se promueve una cultura vial más segura y se reducen los índices de siniestralidad en las calles de Bogotá…".

De acuerdo con lo anterior, para realizar el cubrimiento y atención de las necesidades de señalización en la ciudad y las metas fijadas en el Plan Distrital de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Desarrollo 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la Secretaría Distrital de Movilidad debe elaborar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar al usuario sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad. Lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en el Distrito.

En respuesta a la anterior necesidad de señalización en la ciudad, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó, en 2024, el proceso de selección SDM-CMA-116-2024, el cual resultó en la celebración de siete (7) contratos de interventoría para siete (7) contratos de obra en siete (7) zonas de la ciudad, siendo uno de ellos el Contrato de Interventoría 2024-3667. En el Estudio Previo del referido proceso de selección se dispuso lo siguiente: "*(…) Sumado a lo anterior, por la dinámica de la ciudad, se debe constantemente plantear el conjunto de dispositivos para mitigar los impactos en la movilidad por la inclusión de nuevos equipamientos y desarrollo de nuevos núcleos urbanos, por modificaciones a la infraestructura existente y para mejorar la seguridad vial y organización del tránsito, entre otros aspectos. Bajo la necesidad de regularizar y parametrizar las prioridades de la intervención de los diferentes segmentos viales en términos de señalización, se creó un sistema de priorización de intervenciones de señalización, buscando contar con un modelo multivariado con alto enfoque en la seguridad vial de los usuarios. Esta metodología de priorización de intervenciones de señalización, permite optimizar los recursos disponibles, dado que facilita la identificación de las necesidades reales de intervención prioritaria, al realizarse un análisis de la información histórica de la entidad, partiendo de las bases georreferenciadas de los diferentes siniestros viales, solicitudes de señalización realizadas por la comunidad y los registros históricos de implementación o instalación en ellos diferentes sectores de la ciudad. (...)",* es decir, la necesidad de la SDM es básicamente permanente, ya que se busca garantizar que la ciudadanía cuente con espacios debidamente señalizados para su movilización, permitiendo la organización del tránsito de todos los actores viales.

Así las cosas, con el propósito de atender las necesidades de señalización, la Secretaría Distrital de Movilidad genera un programa continuo que implemente las medidas necesarias para realizar la atención de las diferentes necesidades de señalización vial, a través de contratos de señalización, con el correspondiente seguimiento y acompañamiento a través de los contratos de interventoría.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, se consideró pertinente, por parte del Subsecretario de Gestión de la Movilidad -Ordenador del Gasto- y del Director de Ingeniería de Tránsito -Gerente del Proyecto-, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra 2024-3652 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad), solicitar, al **CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTÁ 2025**, estudiar la posibilidad de ejecutar la adición No. 1 al contrato de obra de acuerdo con los siguientes aspectos señalados en el oficio SS-202531114154961:

CONTRATO	ADICIÓN
2024-3652	$ 1,276,983,847.00
Porcentaje de la adición con respecto al valor total del Contrato	6,80%

Nota 1: *El valor de la adición expresado en porcentaje no supera el 50% del valor total del contrato.*

En consecuencia y conforme al planteamiento de adición al Contrato de Obra 2024-3652, manifestada por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad al **CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTÁ 2025** mediante oficio SDM No. 202531114154961 del 23 de octubre de 2025 y de conformidad con la respuesta dada por este último a través del radicado SDM No. 202561203908022 del 24 de octubre de 2025, donde indican que:

> *"(...) el Consorcio Señalizar Bogotá 2025 manifiesta su aceptación de la Adición No. 01 por un valor de $1.276.983.847, con el propósito de atender los requerimientos de señalización en diversos sectores de la ciudad que demandan su implementación, conforme a las priorizaciones establecidas durante la ejecución del Contrato No. 2024-3652. (...)"* (subrayado fuera del texto).

Se requiere la viabilidad y recomendación, por parte de la interventoría del contrato

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

de obra 2024-3652 ejercida actualmente por **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO-ALDEIC** con el contrato 2024-3667, luego de que efectúen el análisis administrativo, jurídico, técnico y financiero; con la premisa que deberá ser ejecutada en los últimos dos meses de la vigencia 2025.

Por consiguiente, se anexa, al presente oficio, el listado de proyectos priorizados que la entidad estima implementar en diferentes zonas de la ciudad, cuya asignación puede ser modificada según la necesidad en función de las solicitudes de la comunidad, proyectos estratégicos y ciudad, formulación de proyectos prioritarios y/o los modelos de priorización desarrollados por la Dirección de Ingeniería del Tránsito.

Finalmente, en relación con el contrato de interventoría 2024-3667, se propone mantener la continuidad de las condiciones contractuales inicialmente pactadas, en consideración a que el mismo fue suscrito bajo la modalidad de valor global para un periodo total de treinta y cuatro (34) meses. En tal sentido, no se prevé la adición de recursos, toda vez que las obligaciones técnicas, administrativas y financieras se encuentran comprendidas dentro del alcance y estructura económica definida al inicio del contrato.

Esta decisión garantiza la coherencia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, optimizando el uso de los recursos públicos y asegurando la trazabilidad técnica del proceso. Asimismo, permite dar continuidad al seguimiento y control de la ejecución contractual del contrato 2024-3667 sin generar afectaciones al marco presupuestal aprobado ni a las condiciones de equilibrio económico previamente reconocidas.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 24-10-2025 07:32 PM

Anexos: OFICIO 120256120390802200001 y 202531114154961

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Aprobó: Francy Andrea Gutierrez Velandia-Subdirección de Señalización
Aprobó: Juan Camilo RodrÍguez CÁrdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito

Revisó: Luis Nicolai Wilches Palomo - Subdirección de Señalización
Sergio Steven Rairan Vega - Dirección de Ingeniería de Tránsito

Elaboró: Martha Liliana Pedroza Alonso - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Juan De Jesús Villamizar Sánchez - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Angie Catalina Fonseca Agudelo - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Edgar Orlando Cespedes Lozano - Subdirección de Señalización
Elaboró: Luis Nicolai Wilches Palomo-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., octubre 23 de 2025

Señor(a)
GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
Consorcio Señalizar Bogotá 2025,
Calle 17 No. 33 -76
CP: 111611
Email: csenalizarbogota2025@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Manifestación de interés en la adición No. 1 al Contrato 2024-3652, suscrito por la SDM, con el CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTÁ 2025, cuyo objeto es " REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA 6.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto Distrital 672 de 2018, la Secretaría Distrital de Movilidad le corresponde, entre otras funciones, la de "*(…) Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital (…)*."

En el marco del mismo Decreto, en virtud del Artículo 20, la Dirección de Ingeniería de Tránsito tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
> *1. Asesorar a la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad en la formulación, e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.*
>
> *4. Adelantar las acciones requeridas en relación con los elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Distrital de Movilidad, en coordinación con los organismos y entidades pertinentes.

5. Dirigir y coordinar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

6. Dar lineamientos para la implementación y mantenimiento de los elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales en la ciudad, en coordinación con las dependencias competentes en la Entidad.
(…).”

Así mismo, en el Artículo 21 del decreto en mención, se establecen las funciones de la Subdirección de Señalización, que son:

“(…)
1. Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales.

2. Elaborar los diseños de señalización integrales, que permitan reglamentar, prevenir e informar sobre las condiciones adecuadas de movilización de los diferentes actores viales.

6. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario de los elementos y dispositivos que hacen parte del sistema integral de señalización, a cargo de la entidad.
(…).”

“Las necesidades de señalización en la ciudad surgen a partir de inspecciones en campo, identificación de problemáticas, requerimientos de la ciudadanía, oferta de infraestructura vial en condiciones adecuadas, estado de la señalización actual, políticas, planes y proyectos que requiera su materialización a través de elementos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

y dispositivos de señalización, entre otros. En la entidad, específicamente en la Dirección de Ingeniería de Tránsito (DIT), se atienden en promedio mensual 6.100 requerimientos ciudadanos de los cuales 700 corresponden a solicitudes de señalización, solicitudes de las cuales alrededor del 90% requiere de la elaboración, previa a la implementación, de un diseño de señalización que incluya medidas para mejorar la operación de un sector, posteriormente, requieren de la materialización de medidas para garantizar y afianzar las condiciones de seguridad vial en algunos tramos de la malla vial de la ciudad. Ahora bien, para realizar el cubrimiento y atención de las necesidades de señalización en la ciudad, la SDM debe diseñar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar a las personas sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad, lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en la ciudad.

Cabe destacar, que en algunos sectores de la ciudad se presenta déficit de señalización asociada a demarcación vial, señalización vertical, a causa de la modificación de las condiciones viales por implementación de nuevos centros atractores / generadores de viajes, cambios de sentido vial, inadecuado uso de la infraestructura, finalización de la vida útil, condiciones ambientales, deterioro carpeta asfáltica, vandalismo, hurtos y siniestros de tránsito, entre otros aspectos.

(...) el fortalecimiento del sistema de señalización contribuye directamente a mejorar la seguridad vial en la ciudad. Una señalización clara, visible y adecuada es fundamental para prevenir accidentes de tránsito y reducir los riesgos en las vías, facilita la fluidez del tráfico, reduciendo los tiempos de viaje y los congestionamientos en las vías. Al garantizar que los conductores, peatones y ciclistas puedan comprender y respetar las normas de tránsito, se promueve una cultura vial más segura y se reducen los índices de siniestralidad en las calles de Bogotá." (Extractos tomados de los Proyectos de Inversión 8000 denominado *FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA MOVILIDAD ENFOCADA EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C*. y 7998 denominado *FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CICLOINFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C*.)".

Es así que, para realizar el cubrimiento y atención de las necesidades de señalización en la ciudad y las metas fijadas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", la Secretaría Distrital de Movilidad debe elaborar e implementar diseños integrales que incluyan elementos para reglamentar, prevenir e informar al usuario sobre las condiciones adecuadas de operación en las diferentes zonas de la ciudad. Lo anterior con el fin de reducir o mitigar los impactos generados por el tránsito y promover la seguridad vial en la ciudad.

En respuesta a la anterior necesidad de señalización en la ciudad, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantó, en 2024, el proceso de selección SDM-LP-95-2024, el cual resultó en la celebración de siete (7) contratos de obra para siete (7) zonas, siendo uno de ellos el Contrato de Obra 2024-3652. En el Estudio Previo del referido proceso de selección se dispuso lo siguiente: "*(…) "Sumado a lo anterior, por la dinámica de la ciudad, se debe constantemente plantear el conjunto de dispositivos para mitigar los impactos en la movilidad por la inclusión de nuevos equipamientos y desarrollo de nuevos núcleos urbanos, por modificaciones a la infraestructura existente y para mejorar la seguridad vial y organización del tránsito, entre otros aspectos. Bajo la necesidad de regularizar y parametrizar las prioridades de la intervención de los diferentes segmentos viales en términos de señalización, se creó un sistema de priorización de intervenciones de señalización, buscando contar con un modelo multivariado con alto enfoque en la seguridad vial de los usuarios. Esta metodología de priorización de intervenciones de señalización, permite optimizar los recursos disponibles, dado que facilita la identificación de las necesidades reales de intervención prioritaria, al realizarse un análisis de la información histórica de la entidad, partiendo de las bases georreferenciadas de los diferentes siniestros viales, solicitudes de señalización realizadas por la comunidad y los registros históricos de implementación o instalación en ellos diferentes sectores de la ciudad" (...)".*

En consecuencia con el propósito de atender los requerimientos de señalización, en algunos sectores de la ciudad que requieren su implementación, en función de la las diferentes priorizaciones que se han dado durante la ejecución del contrato por la dinámica de la ciudad, de esta manera se establece que la necesidad de la SDM es permanente y cambiante, por lo que la entidad busca garantizar que la ciudadanía cuente con espacios debidamente señalizados para su movilización, permitiendo la organización del tránsito para todos los actores viales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Ahora bien, es preciso indicar que los recursos de la vigencia 2025 para la ejecución del presente contrato 2024-3652 resultan insuficientes en relación a la necesidad de la ciudad y por tanto se requiere continuar con las acciones que permitan promover la seguridad vial en busca de mejorar las condiciones de operación con proyectos estratégicos para beneficiar las condiciones de movilidad, garantizando la prestación continua del servicio de señalización a la comunidad en aras de salvaguardar la integridad de los actores viales.

Aunado a lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad actualiza constantemente su proyecto de señalización en el cual incluye las medidas necesarias para realizar la atención de los diferentes temas de señalización vial, a través de los contratos para este objeto.

De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, se plantea por parte del Subsecretario de Gestión de la Movilidad - Ordenador del Gasto y el Director de Ingeniería de Tránsito - Gerente del Proyecto, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2024-3652 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad), consideran pertinente solicitar, al **CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTÁ 2025,** estudiar la posibilidad de ejecutar la adición No. 1 al contrato de obra de acuerdo con los siguientes aspectos:

CONTRATO	ADICIÓN
2024-3652	$ 1.276.983.847.00
Porcentaje	6,80%

Nota 1: *El valor de la adición expresado en porcentaje no supera el 50% del valor total del contrato.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Nota 2: *Los Identificadores de Diseño -ID- pueden ser reemplazados dando prioridad en relación a las necesidades de acuerdo con los análisis realizados por la SDM y la administración según lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.*

Nota 3: *Las cantidades de obra por ejecutar son aproximadas y están calculadas con base a proyección de señalización a ser instalada, por lo tanto, podrán variar y deberán pagarse según lo implementado y según los precios por ítem pactado para el contrato de obra para la vigencia en ejecución.*

Por otra parte, es preciso indicar que la adición planteada requiere la viabilidad y recomendación, por parte de la interventoría del contrato de obra 2024-3652 ejercida actualmente por el **CONSORCIO INTEROBRAS POSSO ALDEIC** con el contrato 2024-3667, luego de que efectúen el análisis administrativo, jurídico, técnico y financiero; con la premisa que deberá ser ejecutada en los últimos dos meses de la vigencia 2025.

Por consiguiente, se anexa, al presente oficio, el listado de proyectos priorizados que la entidad estima implementar en diferentes zonas de la ciudad, cuya asignación puede ser modificada según la necesidad en función de las solicitudes de la comunidad, proyectos estratégicos y ciudad, formulación de proyectos prioritarios y/o los modelos de priorización desarrollados por la Dirección de Ingeniería del Tránsito.

Finalmente se solicita, dar respuesta directamente a la aceptación o no de las condiciones expresadas en el oficio de respuesta a este comunicado a más tardar en un día hábil.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 23-10-2025 10:23 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Aprobó: Francy Andrea Gutierrez Velandia-Subdirección de Señalización
Aprobó: Juan Camilo RodrÍguez CÁrdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito
Revisó: Luis Nicolai Wilches Palomo - Subdirección de Señalización
Sergio Steven Rairan Vega - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Elaboró: Martha Liliana Pedroza Alonso - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Juan De Jesús Villamizar Sánchez - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Angie Catalina Fonseca Agudelo - Dirección de Ingeniería de Tránsito
Edgar Orlando Céspedes Lozano - Subdirección de Señalización
Elaboró: Luis Nicolai Wilches Palomo-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SDM-CSB2025-297

Bogotá, 24 de octubre de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Atn.: Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Subsecretario Gestión de la Movilidad
Ordenador del gasto
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 2024–3652 cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA 6 SUR–OCCIDENTE."

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA ADICIÓN

Respetado Ing. Jhon Alexander:

En atención al oficio No. 202531114154961 del 23 de octubre de 2025, mediante el cual la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM manifiesta la importancia de dar continuidad a las acciones orientadas a promover la seguridad vial en la ciudad y atender las necesidades de señalización, el Consorcio Señalizar Bogotá 2025 manifiesta su aceptación de la Adición No. 01 por un valor de $1.276.983.847, con el propósito de atender los requerimientos de señalización en diversos sectores de la ciudad que demandan su implementación, conforme a las priorizaciones establecidas durante la ejecución del Contrato No. 2024-3652.

El Consorcio Señalizar Bogotá 2025 expresa su agradecimiento a la Secretaría Distrital de Movilidad por la confianza depositada al autorizar esta adición, en beneficio de la seguridad vial de la Zona 6 – Sur Occidente de Bogotá. Así mismo, reitera que cuenta con la capacidad técnica, legal y financiera necesaria para ejecutar la adición en los términos establecidos en su comunicación, aceptando plenamente las condiciones definidas por la SDM para la Adición No. 01.

El Consorcio reafirma su compromiso con el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad vial y al mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



GIOVANNY PABLO DUARTE PORRAS
Representante legal CONSORCIO SEÑALIZAR BOGOTÁ 2025